

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, lunes (13) de julio de dos mil veinte (2020).

RAD. 2011-00218-00

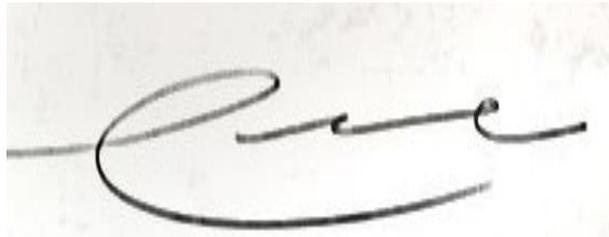
En atención a lo solicitado en escrito que antecede, el Despacho,

RESUELVE:

ORDENA que previamente a resolver sobre la solicitud de desarchivar el expediente la parte solicitante debe dar alcance a lo dispuesto en el acuerdo PSAA-14-10280 del 22 de diciembre de 2014 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'DORIAM GIL BARBOSA', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

